

VISTOS:

El Proveído N° D001050-2020-GRC-GGR, de fecha 15 de octubre del 2020, el Oficio N° D000008-2020-SGSL-ELS, de fecha 14 de octubre del 2020, la Resolución de Gerencia General Regional N° 000173-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero la Resolución de Gerencia General Regional N° D000173-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de octubre del 2020, se resolvió: **"RECONFORMAR el Comité para Toma de Inventario Físico de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora: 001 Sede Cajamarca, el mismo que será integrado por los siguientes profesionales:**

-PRESIDENTE:

- Ing. Erick Ronald Sánchez Llanos – representante de la **Gerencia Regional de Infraestructura**.

- MIEMBROS:

- CPC Luis Orlando Chuquilín Ramos, representante de la **Dirección de Contabilidad**

- Sr. Duber Castro Iman, representante de la **Dirección de Patrimonio**

- Tec. Adm. Leonardo Juárez Huamán, representante de la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**";

Que, mediante Oficio N° D000008-2020-SGSL-ESL, de fecha 14 de octubre del 2020, el Ing. Erik Ronald Sánchez Llanos solicitó al Gerente General Regional la corrección del error material consignado en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000173-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de octubre del 2020, en el siguiente nombre, dice: *Ing. Erick Ronald Sánchez Llanos* – representante de la **Gerencia Regional de Infraestructura**, debiendo decir: **Ing. Erik Ronald Sánchez Llanos** – representante de la **Gerencia Regional de Infraestructura**;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, lo que implica la necesidad de rectificar el error material en que se ha incurrido en la redacción de la Resolución Gerencial General Regional N° D000173-2020-GRC-GGR, de fecha 12 de octubre del 2020, al consignarse erróneamente el nombre: *Ing. Erick Ronald Sánchez Llanos* – representante de la **Gerencia Regional de Infraestructura** ; debiendo decir: **Ing. Erik Ronald Sánchez Llanos** – representante de la **Gerencia Regional de Infraestructura** ; para tal efecto debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando al Proveído N° D001050-2020-GRC-GGR, Resolución de Gerencia General Regional N° 000173-2020-GRC-GGR; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el **ERROR MATERIAL** contenido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D000173-2020-GRC-GGR, de fecha 15 de octubre del 2020, al consignarse erróneamente el nombre del presidente del Comité, quedando subsistente los demás extremos de la rectificadora, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE: *Ing. Erick Ronald Sánchez Llanos – representante de la Gerencia Regional de Infraestructura*

DEBE DECIR: *Ing. Erik Ronald Sánchez Llanos – representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL